

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40269-MP-MD

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2), inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978;

Considerando:

- I. Que el deporte representa un fundamento y una condición importante para el desarrollo físico, intelectual y socio-afectivo del ser humano.
- II. Que una de las prioridades de la actual Administración es impulsar iniciativas y crear espacios que promuevan el bienestar y la salud en la población costarricense, a través del deporte, la recreación y la actividad física.
- III. Que la Federación Costarricense de Ciclismo, cédula jurídica N° 3-002-051304, es una federación deportiva que ostenta la representación nacional del deporte del Ciclismo, con base en lo estipulado en Ley N° 7800 del 30 de abril de 1998, “*Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y del régimen jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación*”. Asimismo cuenta con la representación internacional del ciclismo concedida por la Unión Ciclista Internacional (UCI).
- IV. Que la Federación Costarricense de Ciclismo es un ente privado sin fines de lucro, que según la citada ley, tiene la autorización para realizar actividades con el objeto de proporcionarse medios económicos para realizar el fin que le es propio. A la vez, goza con la declaratoria de Utilidad Pública conferida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión ordinaria n° 446-2005, artículo V, inciso 10), acuerdo 35, del 18 de agosto del 2005-
- V. Que la Federación Costarricense de Ciclismo es organizadora de la Vuelta Femenina Internacional a Costa Rica 2017, eventos de ciclistas internacionales registrados en la Unión Ciclista Internacional como eventos ciclistas internacionales. Dicho evento se llevará a cabo en el mes de abril de 2017.
- VI. Que por la complejidad de estos eventos deportivos, es necesaria la coordinación respectiva entre la Federación Costarricense de Ciclismo y las dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Municipalidades, Comités Cantonales de Deporte y Recreación, entre otros, para la realización de eventos exitosos para el disfrute de la ciudadanía costarricense y en beneficio del deporte costarricense.
- VII. Que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en sesión ordinaria 1003-2017 del 19 de enero de 2017, mediante acuerdo n° 28, recomienda a la Ministra del Deporte, que por medio del Ministerio de la Presidencia, proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Vuelta Femenina Internacional a Costa Rica. ***Por tanto;***

DECRETAN:

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DE LA VUELTA FEMENINA INTERNACIONAL A COSTA RICA 2017”

Artículo 1°—Se declara de interés público y nacional de la Vuelta Femenina Internacional a Costa Rica 2017, organizados por la Federación Costarricense de Ciclismo, a realizarse en el mes de abril de 2017.

Artículo 2º—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Sergio Iván Alfaro Salas
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carolina Mauri Carabaguiaz
MINISTRA DEL DEPORTE

1 vez.—(IN2017152590).